



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1092-2021-UNAM**

Moquegua, 02 de Diciembre del 2021

VISTOS, El Oficio N° 449-2021-VIPAC-CO/UNAM del 23.11.2021, el Informe N° 345-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 25.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 01 de diciembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, mediante Informe N° 345-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 26.08.2021, el Director de Admisión, alcanza la información referente al Proceso de Admisión Traslado Externo Excepcional 2021 Fase II, realizado el 21 de noviembre del presente año, para su reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 449-2021-VIPAC-CO/UNAM del 23.11.2021, el señor Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora – UNAM, la emisión del acto resolutivo para aprobar la Relación de Ingresantes, Traslado Externo Excepcional 2021- Fase II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 01 de diciembre del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, la Relación de Ingresantes, Traslado Externo Excepcional 2021- Fase II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Relación de Ingresantes, Traslado Externo Excepcional 2021- Fase II de la Universidad Nacional de Moquegua de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE AMBIENTAL

N° ORDEN	N° DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	72659127	SALAS VALDEZ LUIS ALBERTO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N° ORDEN	N° DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	76009776	VARILLAS MERE GEREMY FRANCO ALEJANDRO
02	74837296	ESPINOZA CHOQUEGONZA OLGER
03	72471400	QUISPE CUAYLA RAY JORDAN
04	44251508	QUISPE HUARSAYA ESTEBAN HUGO
05	74460193	ROJAS ATAHUACHI JHON NOEL
06	71998692	HUANCA YUPANQUI FELIPE BELTRAN
07	75960600	QUILLE MAMANI EBERT OSCAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, así como a las Escuelas Profesionales, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
EPIAM
EPISI
DIGA
OTI

CFPZ/Abg.
Arch. (2)